



Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en 2013

Resumen

La situación de los derechos humanos en el Afganistán sigue teniendo graves problemas, ya que las elecciones de 2014 y la conclusión revista de la situación de transición en materia de seguridad crean un entorno de incertidumbre, en particular, para los derechos humanos. Muchos afganos, especialmente mujeres, temen que los logros alcanzados en la protección y protección de los derechos humanos desde 2001 se vean cada vez más amenazados. Hay signos de que los avances obtenidos con dificultad se puedan perder en aras de objetivos políticos a corto plazo, socavando la frágil estabilidad a que han contribuido el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. En ese contexto, tuve la satisfacción de hacer mi primera visita a Kabul del 15 al 17 de septiembre de 2013 para reunirme con el Gobierno y otras partes interesadas. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) continuó proporcionando un fuerte apoyo al mandato de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA).

GE.14-10132 (S) 280114 290114

1410132

Se ruega reciclar



Sigue siendo motivo de grave preocupación la protección de los civiles en el conflicto armado. En los primeros 11 meses de 2013, los muertos y heridos entre los civiles a causa de la violencia relacionada con el conflicto aumentaron en un 10% en comparación con el mismo período de 2012. El incremento de las bajas de civiles marca una vuelta al elevado número de civiles muertos y heridos registrado en 2011. Aunque tres cuartas partes de todos los muertos y heridos civiles fueron causadas por elementos antigubernamentales, se documentó un incremento de las bajas de civiles a manos de las fuerzas del Gobierno del Afganistán, en particular durante los combates terrestres. Las bajas entre los niños fueron superiores en un 36% a las registradas en 2012. Durante los primeros 11 meses de 2013, al menos nueve niños morían o resultaban heridos cada dos días en el Afganistán. Julio y agosto de 2013 fueron los peores meses registrados para los niños, con 214 niños heridos y 196 muertos en el conflicto armado.

La violencia, la discriminación y las prácticas nocivas contra las mujeres siguen siendo sistemáticas y arraigadas; se están cuestionando los instrumentos trascendentales para las mujeres, en particular la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer de 2009. ACNUDH/UNAMA encontró que, si bien en 2013 las autoridades afganas registraron más informes sobre violencia contra las mujeres en virtud de esa Ley, el número de enjuiciamientos y condenas siguió siendo bajo, resolviéndose la mayoría de los casos gracias a la mediación.

A medida que avanza el proceso de transición en materia de seguridad en 2014 y las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas asumen plena responsabilidad por la protección de la población civil y el mando y el control de todas las operaciones militares, ACNUDH/UNAMA encontró pruebas de que las fuerzas afganas seguían utilizando la tortura contra los detenidos involucrados en el conflicto en varios centros de detención y negando a los detenidos el acceso a la asistencia letrada.

Durante 2013 resultó debilitada la labor sumamente respetada, creíble y eficaz de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, un elemento clave del legado del Gobierno de Karzai que duró 12 años, en particular en lo que respecta a los derechos humanos. El proceso de nombramiento de los nuevos comisionados no fue incluyente, transparente ni participativo, según requieren los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Este hecho amenazaba la independencia y la eficacia de la labor de la Comisión. Durante mi visita al Afganistán en septiembre de 2013, planteé la cuestión a los asociados nacionales e internacionales. En noviembre de 2013, la Comisión fue sometida a un examen ordinario de acreditación por el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que recomendó el aplazamiento de la decisión sobre acreditación durante un año y otras medidas para ayudar a la Comisión a mantener su categoría A. Sigo empeñada en apoyar y fortalecer esa decisiva institución nacional.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–8	4
II. Protección de la población civil	9–28	5
A. Elementos antigubernamentales.....	13–16	6
B. Fuerzas progubernamentales.....	17–21	7
C. Los niños y el conflicto armado.....	22–28	8
III. Protección frente a las detenciones arbitrarias y respeto del derecho a un juicio imparcial.....	29–41	10
IV. Violencia contra la mujer	42–48	13
V. Paz y reconciliación (incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición) ...	49–51	14
VI. Apoyo a las instituciones nacionales.....	52–54	15
VII. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas	55–57	16
VIII. Conclusión	58–59	17
IX. Recomendaciones.....	60–62	17

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la decisión 2/113 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de noviembre de 2006, y la resolución 14/15 del Consejo, de 18 de junio de 2010, y se ha preparado en cooperación con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA). Desde mi último informe (A/HRC/16/67), la situación de los derechos humanos en el Afganistán ha seguido siendo profundamente problemática.

2. Entre el 15 y el 17 de septiembre tuve la oportunidad de hacer una breve visita a Kabul, donde me reuní con el Presidente Karzai, los ministros principales, miembros de la sociedad civil y nuestros asociados de las Naciones Unidas y bilaterales. Observé que el país claramente se encuentra en una coyuntura crítica, dado que la transición actual política, en materia de seguridad y económica concluye en 2014, todo lo cual tendrá repercusiones para los derechos humanos. En los últimos 12 años ha habido algunos logros evidentes en ese ámbito, pero son frágiles, y muchas contrapartes afganas han expresado preocupación por que la situación general de derechos humanos se está deteriorando en diversos frentes.

3. Es motivo de profunda preocupación el incremento notable del número de bajas civiles, lo cual indica que las consecuencias del conflicto armado para la población civil no se han reducido de forma palpable. En los primeros 11 meses de 2013, el número de civiles muertos y heridos aumentó en un 10% en comparación con el mismo período en 2012. Este incremento refleja el retorno al elevado número de civiles muertos y heridos registrado en 2011. Entre las principales causas figuran el creciente uso indiscriminado de artefactos explosivos improvisados y el aumento de los combates terrestres entre las fuerzas afganas y los elementos antigubernamentales, en particular en las zonas pobladas por civiles. Después de los artefactos explosivos improvisados, la segunda causa de la muerte y las heridas de los civiles fueron los combates terrestres, una tendencia nueva e inquietante observada en 2013.

4. Durante el año también se observó un incremento de los asesinatos selectivos de civiles, especialmente funcionarios del Gobierno, por los elementos antigubernamentales. Aunque estos últimos fueron responsables del 75% de las bajas de civiles, también ha aumentado el número de bajas de civiles causadas por los actos de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, incluida la policía. El aumento del ritmo de la transición de las responsabilidades en materia de seguridad de las fuerzas militares internacionales a las fuerzas afganas y el desmantelamiento de las bases militares de las fuerzas internacionales han originado el incremento de los combates terrestres entre las fuerzas afganas y los elementos antigubernamentales, acompañado por el incremento de las bajas de civiles. Además, cada vez hay más niños víctimas del conflicto. El número de bajas entre los niños de que se informó y que fue verificado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013 fue en un 36% mayor que el número registrado durante el mismo período en 2012.

5. ACNUDH/UNAMA sigue informando y aportando pruebas sobre la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes de los detenidos relacionados con el conflicto cuando se encuentran en detención por la Policía Nacional Afgana y la Dirección Nacional de Seguridad. El 20 de enero de 2013, ACNUDH/UNAMA publicó su segundo gran informe sobre los problemas de derechos humanos en los centros de detención, titulado *Trato de los detenidos por motivos relacionados con el conflicto que se encuentran bajo custodia afgana: un año después*. En varios centros de detención de la Policía Nacional y de la Dirección Nacional de Seguridad la tortura era frecuente y se utilizaba ampliamente para obtener una confesión o información.

6. ACNUDH/UNAMA publicó el 8 de diciembre de 2013 en un informe titulado *Un camino a seguir: actualización de la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán*, en que informó de los escasos resultados de la aplicación de dicha Ley de 2009. En el último año, las autoridades afganas registraron un 28% más de informes sobre incidentes de violencia contra las mujeres con arreglo a la nueva Ley. Sin embargo, la utilización de la Ley por los fiscales y los tribunales como base para presentar acusaciones y obtener condenas sigue siendo poco frecuente, y la mayor parte de los casos se resuelven por mediación utilizando métodos tradicionales de resolución.

7. El 18 de septiembre de 2013, el Gobierno de los Países Bajos publicó una lista de 5.000 víctimas que habían desaparecido o habían sido asesinadas durante el régimen comunista en el Afganistán entre 1978 y 1979. La publicación de esas "listas de la muerte", compiladas por las autoridades afganas en ese momento, surtieron cierto efecto en cuanto a la movilización de las familias de las víctimas, de la sociedad civil y de la Oficina del Presidente en torno a la cuestión de la justicia de transición. El informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sobre el estudio del conflicto, que documenta graves delitos internacionales y violaciones de los derechos humanos cometidos en el Afganistán entre 1977 y 2001, no se presentó oficialmente a la Oficina del Presidente en 2013.

8. El 16 de junio de 2013, el Presidente Karzai nombró a cinco nuevos comisionados y volvió a nombrar a cuatro comisionados que ya formaban parte de la Comisión Independiente. Agentes de la sociedad civil, donantes y la UNAMA plantearon la cuestión de que el proceso de selección de los nuevos comisionados no se ajustaba a los Principios de París. Durante mi visita al Afganistán en septiembre de 2013, expresé preocupación por el proceso no consultivo que desembocó en los nombramientos y sus posibles efectos en la categoría A de la Comisión Independiente. La decisión sobre acreditación se aplazó un año después del examen de la Comisión Independiente realizado el 18 de noviembre de 2013 por el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En esa decisión se esbozaron los problemas de que tenían que ocuparse el Gobierno y la Comisión Independiente, en particular cambios en los procesos de selección y nombramiento y el incremento de la financiación estatal del presupuesto de funcionamiento de acuerdo con los Principios de París, ya que en caso contrario era probable que se rebajara a la categoría B.

II. Protección de la población civil

9. La violencia relacionada con el conflicto afecta cada vez más a la población civil. Los cambios en el medio político y de seguridad han obstaculizado la protección de los civiles y han limitado todavía más el pleno disfrute de los derechos humanos. La aceleración de la transición en cuanto a las responsabilidades en materia de seguridad de las fuerzas militares internacionales a las fuerzas afganas y el desmantelamiento de las bases militares internacionales tuvo por respuesta el aumento de los ataques de las fuerzas antigubernamentales (los talibanes y otros grupos armados de la oposición) contra las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, principalmente en los puestos de control, las carreteras estratégicas, en algunas zonas donde ya se ha producido la transición y en distritos fronterizos con países vecinos.

10. En los primeros 11 meses de 2013, el número de muertos y heridos entre la población civil a causa de la violencia relacionada con el conflicto aumentó en un 10% en comparación con el mismo período en 2012. El incremento de las bajas civiles invierte la tendencia a la baja registrada en 2012 y refleja una vuelta al elevado número de civiles muertos y heridos registrado en 2011, las cifras más elevadas determinadas por ACNUDH/UNAMA. Mayo de 2013 fue el mes más mortífero del conflicto con el número

más elevado de muertes de civiles, mientras que agosto fue el segundo. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, ACNUDH/UNAMA documentó 7.899 bajas de civiles (2.730 muertos y 5.169 heridos). UNAMA atribuyó el 75% de los muertos y heridos civiles a los elementos antigubernamentales, el 10%, a las fuerzas progubernamentales (Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas y fuerzas militares internacionales) y el 11%, a los combates terrestres entre las fuerzas progubernamentales y las fuerzas antigubernamentales, en los cuales era imposible atribuir la responsabilidad. El 4% restante de las bajas de los civiles no se pudieron atribuir y fueron causadas principalmente por los restos explosivos de guerra.

11. Al igual que en años anteriores, los artefactos explosivos improvisados utilizados por los elementos antigubernamentales causaron el mayor número de bajas de civiles. Los combates terrestres entre las fuerzas afganas y los elementos antigubernamentales, en particular en las zonas pobladas por civiles, fue la segunda causa en importancia de muertes y heridas de civiles, representando una tendencia y una amenaza creciente para los civiles en 2013. Las deficiencias de seguridad y la lucha entre los elementos antigubernamentales y las fuerzas progubernamentales por el territorio provocaron un número mayor de enfrentamientos armados, particularmente en las regiones meridionales y orientales, en que hubo cada vez más muertos y heridos entre los civiles a causa del fuego cruzado o los artefactos explosivos improvisados colocados por los elementos antigubernamentales. ACNUDH/UNAMA documentó también un incremento de bajas entre los civiles atribuido a los elementos antigubernamentales, en particular asesinatos selectivos, ataques contra trabajadores del gobierno civil, secuestros y asesinatos, y la proliferación de amenazas y de intimidación.

12. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, UNAMA documentó 90 muertos y 177 heridos entre la población civil (267 bajas de civiles) a causa de los restos explosivos de guerra, un 48% de aumento en comparación con 2012. El 81% de las víctimas eran niños. Este brusco incremento coincide con el aumento de los enfrentamientos terrestres entre las partes en el conflicto, lo cual hace más probable que se dejen municiones sin detonar. La segunda causa es el cierre de las bases y los campos de tiro de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF), en muchos de los cuales no se han eliminado del todo las municiones sin detonar antes de su desmantelamiento.

A. Elementos antigubernamentales

13. El 75% de todas las bajas de civiles durante 2013 se atribuyeron a los elementos antigubernamentales, que incluyen una serie de grupos armados de la oposición, en lugar del 81% durante el mismo período en 2012. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, correspondía a los dispositivos explosivos improvisados y a los ataques suicidas o complejos por parte de los elementos antigubernamentales el 49% de todos los muertos y heridos entre la población civil. ACNUDH/UNAMA documentó un 44% de reducción en las bajas civiles causadas por dispositivos explosivos improvisados de plato de presión, aunque observó también un incremento del 83% de muertos y heridos civiles a causa de la utilización de explosivos improvisados con control remoto.

14. Durante el año 2013, los elementos antigubernamentales siguieron seleccionando y matando a civiles que trabajaban para el Gobierno o se creía que apoyaban al Gobierno o a las fuerzas militares afganas e internacionales. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre, ACNUDH/UNAMA documentó 740 muertos y 341 heridos civiles (1.081 bajas de civiles) a causa de los asesinatos selectivos, un número equivalente al mismo período de 2012. En muchos casos, los talibanes reivindicaban los asesinatos en su sitio web. El 27 de noviembre de 2013, por ejemplo, los talibanes reivindicaron el ataque contra seis trabajadores de organizaciones no gubernamentales y su asesinato en la provincia de Faryab.

15. En 2013 aumentó la selección deliberada como objetivo de las instituciones civiles del Gobierno por los elementos antigubernamentales, con ataques contra empleados, oficinas, cuarteles de distrito y otras instituciones civiles gubernamentales que se registraron en todo el Afganistán ACNUDH/UNAMA documentó cuatro ataques contra juzgados: el 3 de abril en Farah, el 11 de junio en Kabul, el 12 de mayo en el distrito de Marja de la provincia de Helmand, y el 23 de abril en Pashtunkot en la provincia de Faryab, causando 57 muertos y 145 heridos civiles (202 bajas de civiles), incluidos jueces, fiscales, funcionarios jurídicos y administrativos. Los talibanes reivindicaron los ataques e hicieron una declaración pública anunciando su intención de seleccionar y matar a jueces y fiscales.

16. ACNUDH/UNAMA observó una pauta de amenazas y ataques sistemáticos por los elementos antigubernamentales contra líderes religiosos y documentó 23 incidentes en que se amenazó o atacó directamente a líderes religiosos o lugares de culto, causando 15 muertos y 7 heridos entre los civiles. La mayoría de los ataques estaban dirigidos contra los mullahs que celebraban ceremonias funerarias por los fallecidos miembros de las fuerzas de seguridad del Afganistán y figuras religiosas que habían expresado apoyo público al Gobierno.

B. Fuerzas progubernamentales

17. En los primeros 11 meses de 2013, ACNUDH/UNAMA documentó 300 muertos y 499 heridos entre la población civil (799 bajas civiles) atribuidos a las fuerzas progubernamentales, cifra que representa un incremento del 43% en comparación con 2012. Este aumento se atribuye a un incremento de las operaciones ofensivas y de contraataque por las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas contra los elementos antigubernamentales en las zonas disputadas. Esas operaciones dañaron también bienes de la población civil y en algunas zonas produjeron el desplazamiento de esa población a gran escala. Por ejemplo, del 18 al 20 de noviembre las operaciones de las fuerzas afganas en el distrito de Qaysar de la provincia de Faryab ocasionaron el desplazamiento de 1.000 familias, lo cual hizo necesaria una respuesta humanitaria, especialmente urgente por el frío y el comienzo del invierno.

18. A pesar de que las fuerzas afganas dirigen prácticamente todas las operaciones militares en el país, todavía no existe una entidad permanente en los órganos correspondientes de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas que puedan investigar sistemáticamente las alegaciones de bajas de civiles, poner en marcha medidas correctivas y hacer el seguimiento. El Equipo de seguimiento de bajas civiles en el Centro Presidencial de Coordinación de la Información, creado en mayo de 2012, solamente registra los informes sobre bajas civiles recibidos de los organismos de seguridad y no recibe denuncias de los particulares ni de las organizaciones.

19. Son motivo de creciente preocupación las violaciones de los derechos humanos atribuidos a la Policía Nacional Afgana, en particular las violaciones que ocasionan bajas civiles; en los primeros 11 meses de 2013, ACNUDH/UNAMA documentó 29 muertos y 78 heridos civiles en 60 incidentes separados, más del doble de los incidentes y bajas en el mismo período en 2012. En la mayoría de los casos, las muertes y las heridas se produjeron a causa de las violaciones de los derechos humanos por agentes de la policía, incluidos castigos, asesinatos por motivos de venganza, registros ilegales y disparos presuntamente por accidente en circunstancias sumamente dudosas. En respuesta a esas violaciones, ACNUDH/UNAMA ha recomendado la creación de un mecanismo nacional de rendición de cuentas en la Dirección de la Policía Nacional Afgana en el marco del Ministerio del Interior, como, por ejemplo, el nombramiento de un fiscal militar para que se puedan llevar a cabo investigaciones oportunas, independientes y transparentes y el procesamiento de los presuntos delitos y violaciones de los derechos humanos por la policía.

20. El creciente ritmo del cierre de la base de la ISAF y del campo de tiro ha despertado preocupaciones acerca de que las bases y los campos de tiro no se hubiera despejado suficientemente de las municiones sin detonar antes del desmantelamiento. A finales de noviembre de 2013, después de una intensa campaña de ACNUDH/UNAMA, la ISAF emitió procedimientos operativos normalizados para el desmantelamiento y el traspaso de las bases y los campos de tiro con el fin de garantizar la remoción de los restos explosivos y de las municiones sin detonar antes de que las bases y los campos de tiro se cierren o se traspasen en 2014. La ISAF también convino en examinar 700 bases y campos de tiro que se habían cerrado desde 2001.

21. Si bien ACNUDH/UNAMA registró una disminución de bajas civiles causadas por las operaciones aéreas en los primeros 11 meses de 2013, las muertes y las heridas de los civiles debidas a aeronaves no tripuladas dirigidas por control remoto (drones) aumentaron más del triple, con 36 muertos y 12 heridos civiles. El 7 de septiembre, un ataque con dron en Watapur en la provincia de Kunar mató a 10 civiles, incluidos 4 niños y 4 mujeres. ACNUDH/UNAMA ha instado a las fuerzas militares internacionales a que revisen detenidamente los criterios de detección anteriores a la acción y solicitó la adopción de medidas cautelares para reducir las bajas civiles causadas por los ataques con drones.

C. Los niños y el conflicto armado

22. Los niños siguieron sufriendo de forma desproporcionada los efectos del conflicto armado. Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2013, las bajas de los niños de que se informó y que se verificaron fueron superiores en un 36% a las registradas durante el mismo período en 2012. UNAMA verificó 705 incidentes de un total de 842 comunicadas en que los niños fueron muertos o mutilados. Durante ese período, al menos 491 niños (318 niños, 110 niñas y en 63 casos no se supo el género) fueron muertos, y fueron heridos otros 1.018 niños (577 niños, 236 niñas y 205 niños cuyo género se desconocía). Durante los primeros 11 meses de 2013, al menos 9 niños fueron muertos o heridos cada 2 días en el Afganistán.

23. Los combates terrestres, que incluyen el fuego cruzado, tiroteos, disparos de cohetes y artillería y ataques con granadas de mano, causaron el mayor número de bajas entre los niños: 552 muertos y heridos en total. Los elementos antigubernamentales fueron responsables de aproximadamente el 40%, y las fuerzas internacionales y las fuerzas afganas de seguridad, de casi el 20% de las bajas ocurridas durante esos combates. Los dispositivos explosivos improvisados fueron la segunda causa de muertes y heridas entre los niños, que llegaron hasta 448 bajas. En 2013, los restos explosivos de guerra costaron la vida a 315 niños, más del 83% de los cuales eran muchachos. A consecuencia de los ataques suicida de los elementos antigubernamentales hubo 116 bajas entre los niños, registrándose el número más elevado en la región central. Entre enero y noviembre los ataques aéreos de las fuerzas internacionales mataron a 35 niños e hirieron a 19.

24. Según los registros, julio y agosto de 2013 fueron los peores meses del conflicto armado para los niños, con 214 niños muertos y otros 196 heridos. Según los informes, al menos 511 bajas entre los niños —una tercera parte del total de bajas de niños durante los primeros 11 meses del año— se produjeron en la región oriental, un resultado directo del incremento de los combates terrestres entre las partes en el conflicto. En la región meridional, durante los primeros 11 meses de 2013 hubo 307 bajas entre los niños, principalmente a consecuencia de los artefactos explosivos improvisados. Los elementos antigubernamentales fueron responsables de más del 53% del total de las bajas entre los niños, las fuerzas progubernamentales, del 11%, y el 36% no llegó a atribuirse a parte alguna en el conflicto.

25. Durante los 11 meses, se informó de 91 incidentes de ataques contra escuelas y de 34 incidentes de ataques contra hospitales. ACNUDH/UNAMA, en cooperación con otros miembros del Equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes sobre graves violaciones contra los niños en los conflictos armados, dirigido por las Naciones Unidas, pudo verificar 44 incidentes de ataques contra escuelas y 25, contra hospitales. Los ataques contra las escuelas incluían su selección deliberada e incidentes que obstaculizaban el acceso a la educación, en particular, incidentes de fuego cruzado, detonaciones de artefactos explosivos improvisados cerca de las escuelas y secuestros, asesinatos, heridas, intimidación y acoso dirigidos contra el personal docente. Según los informes, los ataques contra las escuelas se produjeron fundamentalmente en las regiones oriental, septentrional y nororiental. Informes no verificados hacen pensar que en las provincias de Nuristan, Helmand y Kandahar continuaron cerradas muchas escuelas debido a la inseguridad y la falta de profesores. Del total de informes verificados de ataques de esa índole, 33 se atribuyeron a los elementos antigubernamentales, 3 a las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, quedando sin atribuir los 8 restantes.

26. De los 38 informes sobre el reclutamiento de menores en los grupos armados y las fuerzas armadas en 2013, ACNUDH/UNAMA pudo verificar 25 incidentes. Entre los incidentes verificados, fueron reclutados 43 muchachos en edades comprendidas entre los 11 y 17 años, presuntamente para llevar a cabo actividades militares de diversos tipos, tales como colocar artefactos explosivos improvisados, transportar explosivos, realizar atentados suicidas, llevar a cabo funciones policiales y participar en enfrentamientos armados. De los 43 muchachos, 20 presuntamente perdieron la vida mientras colocaban o montaban artefactos explosivos improvisados o realizaban atentados suicidas. Durante 2013, las provincias de Kandahar y Helmand en el sur, la provincia de Farah en el oeste y la provincia de Paktya en el sudeste siguieron siendo centros de reclutamiento de niños. Según se informó, los elementos antigubernamentales fueron responsables del reclutamiento de 29 muchachos, la Policía Local Afgana, de 13 muchachos, y la Policía Nacional Afgana, al menos de 1 muchacho. Los elementos antigubernamentales y las fuerzas de seguridad afganas, a saber, la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana, siguieron figurando en la lista de reclutamiento de niños en el informe anual de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

27. Entre las graves violaciones contra los niños también había secuestros, con 13 incidentes verificados en las regiones oriental, sudoriental y meridional del país. Al menos 7 de las 27 víctimas fueron ejecutadas después del secuestro. Los niños fueron secuestrados con el fin de reclutarlos en grupos armados, castigar sus presuntas actividades o las actividades de sus familiares y como represalia. Se documentaron siete incidentes de violencia sexual en el conflicto armado, de los cuales se verificaron cuatro. Tres incidentes en que cuatro niños sufrieron abusos sexuales se atribuyeron a la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana, y un incidente, a los talibanes. Los elementos antigubernamentales, incluidos los talibanes, denegaron el acceso humanitario a las zonas que estaban bajo su control. ACNUDH/UNAMA pudo verificar 27 incidentes de esa índole de los 40 comunicados. Entre los incidentes verificados figuraba el secuestro, la intimidación, el asesinato o las heridas infligidas al personal humanitario, principalmente a los que se dedicaban a la remoción de minas, la denegación de acceso a los vacunadores y el destrozo de las instalaciones que administraban organizaciones humanitarias.

28. Durante el año 2013, ACNUDH/UNAMA proporcionó apoyo técnico al Gobierno en la aplicación del Plan de Acción para prevenir el reclutamiento de menores. En junio de 2013, ACNUDH/UNAMA, en nombre del Equipo de tareas de vigilancia y presentación de informes, respondió al informe del Gobierno sobre la marcha de la aplicación del Plan de Acción. En agosto de 2013, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF efectuaron una misión conjunta al Afganistán centrada en el apoyo al Gobierno en el desarrollo de una "hoja de

ruta para el cumplimiento" con el fin de acelerar la aplicación del Plan de Acción. La hoja de ruta fue respaldada en principio el 14 de agosto en la reunión de alto nivel del Comité Directivo Interministerial sobre los niños en los conflictos armados. Una vez respaldado plenamente por el Gobierno, ACNUDH/UNAMA se centrará en prestar apoyo al Gobierno en la elaboración de una estrategia para aplicar la hoja de ruta.

III. Protección frente a las detenciones arbitrarias y respeto del derecho a un juicio imparcial

29. Durante el último año, la población carcelaria del Afganistán aumentó de 25.003 detenidos y presos adultos y jóvenes en 2012 a 32.157. De acuerdo con las estadísticas de octubre procedentes de los Ministerios del Interior, Justicia y Defensa, esas cifras representan un incremento de 7.154 detenidos y presos que se encuentran en instalaciones de la Dirección Central de Prisiones y los centros de rehabilitación de delincuentes juveniles en todo el Afganistán y en el Centro de Detención Afgano en Parwan. Este incremento incluye a los 2.440 detenidos y presos transferidos por los Estados Unidos de América a la custodia afgana el 25 de marzo de 2013 en virtud del acuerdo de marzo de 2012, que traspasó el control del Centro de Detención en Parwan al Ministerio de Defensa de Afganistán.

30. No obstante, las personas detenidas en relación con el conflicto armado (en adelante, "detenidos relacionados con el conflicto") que se encuentra bajo la custodia de la Policía Nacional Afgana o la Dirección Nacional de Seguridad en prisión preventiva no entran en esas estadísticas. En la mayor parte de los casos, los detenidos relacionados con el conflicto se mantienen en custodia durante períodos de tiempo arbitrariamente prolongados, en violación de todos los límites temporales prescritos y de las garantías procesales de la legislación afgana. La mayor parte de estos detenidos no tienen acceso a un abogado defensor, no han sido informados de los cargos contra ellos y no han comparecido ante un tribunal mientras están en detención de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Seguridad.

31. Sigue siendo motivo de grave preocupación el trato dispensado a los detenidos relacionados con el conflicto en custodia de la Policía Nacional y de la Dirección Nacional de Seguridad. El 20 de enero de 2013, ACNUDH/UNAMA publicó su segundo gran informe sobre los problemas de derechos humanos en los centros de detención acerca del trato de los detenidos en las cárceles afganas. Sobre la base de las entrevistas con 635 detenidos relacionados con el conflicto en 89 centros afganos que abarcaban 30 provincias, se estimó que la tortura persistía en una serie de centros de detención, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y de los asociados internacionales para resolver ese problema. Más de la mitad de los detenidos relacionados con el conflicto que fueron entrevistados habían experimentado la tortura y el maltrato, según se define y se prohíbe en la legislación afgana y el derecho internacional. La tortura se estimó común en varios centros de detención de la Policía Nacional Afgana y de la Dirección Nacional de Seguridad y adoptaba la forma de técnicas coercitivas de interrogatorio, en que los funcionarios afganos infligían grandes dolores y sufrimientos a los detenidos durante los interrogatorios, principalmente con el fin de obtener una confesión o información.

32. ACNUDH/UNAMA formuló 64 recomendaciones al Gobierno y a los asociados internacionales sobre la prevención de la tortura y los malos tratos, la garantía de la rendición de cuentas y la creación de capacidad de las instituciones estatales. Una de las recomendaciones más importantes es la creación de un mecanismo nacional preventivo independiente sobre la tortura, acorde con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que el Afganistán todavía no ha ratificado, que podría albergar la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con la facultad y una mayor

capacidad de inspeccionar todos los centros de detención, hacer recomendaciones técnicas detalladas y prestar asistencia a las instituciones en la aplicación del seguimiento. Aliento también al Gobierno a que invite al Relator Especial sobre la tortura a que haga una visita al país y asista en estas importantes medidas de reforma.

33. En respuesta al informe de ACNUDH/UNAMA, el 22 de enero de 2013, el Presidente Karzai formó una delegación presidencial de determinación de los hechos para investigar las alegaciones de tortura y de malos tratos contenidas en el informe. ACNUDH/UNAMA cooperó plenamente con la delegación. En febrero de 2013, la delegación anunció públicamente que el 48% de los detenidos que había entrevistado habían sido objeto de tortura y malos tratos en el momento de la detención y durante el interrogatorio por funcionarios de la Policía Nacional Afgana y la Dirección Nacional de Seguridad. La delegación también tomó nota de que dos tercios de los detenidos entrevistados no habían tenido acceso a un abogado defensor.

34. Tras recibir el informe de la delegación, el 16 de febrero de 2013, el Presidente Karzai respaldó sus recomendaciones y emitió el Decreto Presidencial N° 129. En ese decreto se ordenaba a la Dirección Nacional de Seguridad, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Tribunal Supremo que investigaran las alegaciones de tortura, enjuiciaran a los presuntos autores de los delitos, pusieran en libertad a los detenidos y presos en detención arbitraria y aumentaran el acceso a los abogados defensores y al personal médico para los detenidos con el fin de impedir la tortura y la detención arbitraria y garantizar la rendición de cuentas.

35. Durante 2013, ACNUDH/UNAMA colaboró con los funcionarios gubernamentales de las instituciones y los ministerios competentes, las naciones que aportan tropas, los donantes internacionales, los abogados defensores, las organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil para promover y hacer el seguimiento de la aplicación del Decreto Presidencial. En las visitas a los centros de detención que continuaron, ACNUDH/UNAMA asesoraba acerca de la aplicación y la eficacia de las órdenes presidenciales y ofrecía asistencia técnica cuando se solicitaba. Las conclusiones de ACNUDH/UNAMA indican hasta la fecha que la tortura y los malos tratos de los detenidos relacionados con el conflicto persisten en algunos de centros de detención y que el personal de la Policía Nacional Afgana y la Dirección Nacional de Seguridad continúan utilizando la tortura para obtener confesiones. El Decreto Presidencial N° 129 no es un elemento disuasorio eficaz de la tortura; se requiere una mayor rendición de cuentas.

36. No obstante, se han logrado ciertos progresos gracias a la adopción de medidas básicas de rendición de cuentas en algunos casos: en mayo de 2013 fueron detenidos en Kunduz agentes de la Policía Local Afgana, pero todavía no ha habido proceso en ese caso; la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán presentó una denuncia de tortura contra un destacado comandante de la Policía Nacional Afgana en Kandahar al fiscal de la Dirección Nacional de Seguridad, a consecuencia de lo cual el comandante recibió una carta de advertencia de la Dirección Nacional y la Policía acerca de su conducta; un agente de la Policía Nacional Afgana en la provincia de Herat recibió una amonestación parecida. ACNUDH/UNAMA ha recibido también informes sobre dos funcionarios de la Dirección Nacional de Seguridad, que fueron detenidos en la provincia de Uruzgan en junio de 2013 por torturar presuntamente a detenidos, que habían sido trasladados al tribunal militar de Kandahar en espera de juicio. Esos casos podrían sentar un precedente para ocuparse de la cuestión de la tortura en el futuro.

37. Ha mejorado el acceso a los centros de detención; en abril de 2013, el Jefe de la Dirección Nacional de Seguridad ordenó que los directores de su centro de detención proporcionaran pleno acceso a las organizaciones de derechos humanos y facilitaran las visitas no anunciadas. Algunos directores provinciales han establecido mecanismos internos de denuncia para investigar las alegaciones de tortura y mecanismos de supervisión interna,

aunque esos procedimientos de denuncia constituyen una mejora, son medidas internas que carecen de independencia y transparencia.

38. Los abogados defensores tienen acceso a los centros provinciales de detención de la Dirección Nacional de Seguridad, aunque por lo general pueden acceder a los detenidos solamente después de que haya concluido la etapa de investigación. El Departamento de Asistencia Letrada del Ministerio de Justicia carece de capacidad y no puede solo ocuparse de la escasez actual de asistencia letrada de los abogados defensores. El Ministerio de Salud Pública ha logrado algunos progresos en la tarea de asegurar que el personal médico que trabaja en los centros de detención en todo el país sea consciente del Decreto Presidencial N° 129. No obstante, la mayoría del personal médico carece de independencia, ya que rinden cuentas directamente a la Dirección Nacional de Seguridad y al Ministerio del Interior y temen que haya represalias si respaldan conclusiones sobre indicios de maltrato físico o tortura.

39. El Tribunal Supremo ha adoptado medidas para aplicar el Decreto Presidencial N° 129, en particular publicando instrucciones para los jueces en que se les recuerda que rechacen las confesiones obtenidas mediante tortura y que desestimen las causas que se apoyan únicamente en las pruebas obtenidas de esa forma. Además, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia efectuaron visitas conjuntas a varias cárceles provinciales para examinar los casos de las personas que se encontraban en detención arbitraria. A consecuencia de ello, fueron puestos en libertad más de 400 detenidos, aunque pocos habían sido detenidos por delitos relacionados con el conflicto.

40. En respuesta al informe de ACNUDH/UNAMA de 20 de enero de 2013, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad suspendió los traslados de detenidos que había capturado a 35 centros de detención afganos y volvió a diseñar su proceso de examen de las certificaciones de los detenidos para incluir inspecciones, formación ampliada y creación de capacidad de todos los interrogadores y personal de detención de la Policía Nacional Afgana y la Dirección Nacional de Seguridad sobre los principios de derechos humanos y las técnicas de interrogatorio no coercitivas y tutorías. El 5 de mayo de 2013, la ISAF certificó o permitió el traslado de detenidos a los departamentos 124 y 40 de la Dirección Nacional de Seguridad en Kabul, pero al poco tiempo suspendió esa decisión de certificación, que todavía no se ha levantado. La ISAF certificó seis centros de detención administrados por el Afganistán, los cuarteles generales provinciales de la Dirección Nacional de Seguridad en Kunar, Nangarhar, Khost y Helmand, la cárcel provincial de Helmand y el Centro Nacional de Detención del Afganistán en Parwan. Esas certificaciones se revisan cada tres meses.

41. ACNUDH/UNAMA realizó tres visitas al Centro Nacional de Detención del Afganistán en Parwan desde que fue transferido al Gobierno del Afganistán. Desde ese momento aproximadamente 2.330 detenidos han sido puestos en libertad, después de la revisión de sus causas por el Gobierno. Sin embargo, 2.440 detenidos afganos (entre ellos, 70 niños) siguen en el centro de detención. Además, 70 detenidos siguen bajo el control del Gobierno de los Estados Unidos en ese lugar. Aproximadamente 1.879 de los 2.440 detenidos todavía están esperando su vista judicial inicial y muchos llevan detenidos más tiempo de lo que prescribe la legislación afgana y están detenidos arbitrariamente. ACNUDH/UNAMA encontró también que en muchos casos no se respetaban las garantías procesales, en particular el derecho a ser informado del motivo de la detención y el derecho al abogado defensor.

IV. Violencia contra la mujer

42. En todo el Afganistán, siguen generalizados las prácticas nocivas y los incidentes de violencia contra las mujeres. El 8 de diciembre, ACNUDH/UNAMA publicó un informe titulado *Un camino a seguir: actualización de la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer en el Afganistán*, en que se documentaban unos resultados desiguales en la aplicación de la Ley de 2009. El informe estaba basado en consultas con 203 funcionarios judiciales, policiales y gubernamentales, y la supervisión de cerca de 500 casos de violencia contra las mujeres en 18 de las 34 provincias del Afganistán entre octubre de 2012 y septiembre de 2013.

43. En el informe de ACNUDH/UNAMA se observaba que las autoridades afganas registraron un 28% más de informes sobre incidentes de violencia contra las mujeres con arreglo a la nueva Ley, aunque la utilización general de la Ley por los fiscales y los tribunales como base para presentar acusaciones y obtener condenas seguía siendo poco frecuente, y había más casos que se resolvían por mediación que procesos judiciales. En 16 de las 18 provincias en que se disponía de información sobre la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, la policía y los fiscales registraron 650 incidentes de violencia contra las mujeres. Este dato representa un incremento en el número de incidentes registrados por la policía y los fiscales en comparación con las conclusiones de la UNAMA en diciembre de 2012. De esos 650 incidentes, los fiscales utilizaron la Ley en 109 (el 17%) y los tribunales aplicaron la ley en 60 casos, reflejando una disminución en comparación con el período anterior. ACNUDH/UNAMA observa con preocupación que, a pesar del aumento de los incidentes denunciados, el número total de acusaciones penales presentadas por los fiscales en los casos de violencia contra las mujeres con arreglo a todas las leyes aplicables disminuyó en 2013.

44. ACNUDH/UNAMA observa que la policía y los fiscales han utilizado la mediación en más casos registrados con arreglo a la Ley o los han remitido a la resolución oficiosa de diferencias. La Ley de 2009 no hace referencia a la mediación ni la descarta, aunque permite a las mujeres retirar la denuncia en cualquier momento, lo cual en la práctica facilita la mediación y con frecuencia culturalmente es más aceptable. ACNUDH/UNAMA llegó a la conclusión de que la mediación, tanto por medio de procesos oficiosos como oficiales, con frecuencia no aplicaba las sanciones penales para los autores de los delitos con arreglo a la Ley y/o el Código Penal del Afganistán. Gracias a la supervisión sobre el terreno, la UNAMA observó que la mediación por la policía en los casos de violencia contra las mujeres en la práctica significaba convencer a una mujer de que resolviera su caso al margen del sistema judicial. Se observó que con frecuencia las decisiones adoptadas por los mecanismos oficiosos estaban configuradas por hombres poderosos en zonas locales que aplicaban diversos procedimientos y adoptaban las decisiones sobre la base de una mezcla de tradición, interpretaciones diferentes de la ley islámica y las relaciones locales de poder, a veces en contravención de la legislación o los principios religiosos. A consecuencia de ello, a veces las mujeres eran objeto de una mayor victimización.

45. Continuó el procesamiento de mujeres y niñas por abandonar sus casas sin el permiso de familiares hombres, con frecuencia huyendo de la violencia, a pesar de las directrices de 2012 del Fiscal General y del Tribunal Supremo de poner fin a la práctica. Aunque "huir" no es un delito en virtud de la ley afgana ni la ley islámica, la policía y los fiscales con frecuencia detienen y procesan a las mujeres y muchachas por ese "delito moral" y, a discreción suya, las acusan de la "intención" de cometer *zina* (relaciones sexuales prematrimoniales o extramaritales). Con arreglo a la ley islámica, *zina* es un delito independientemente del estado civil o la edad de la mujer, pero la "tentativa de cometer *zina*" no es un acto diferenciado tipificado como delito en el Código Penal del Afganistán, ni está proscrito con arreglo a la ley islámica. La UNAMA observó durante la supervisión

sobre el terreno que la determinación de la "intención" de las autoridades en tales casos es sumamente subjetiva, por lo general basada en pruebas indiciarias y frecuentemente centrada en las opiniones de un fiscal o agente policial concreto. El Tribunal Supremo registró 71 condenas por "huida/tentativa de *zina*" entre marzo de 2012 y marzo de 2013.

46. Durante el año 2013, se produjeron varios acontecimientos legislativos que resultaron ser reveses para la promoción de los derechos de las mujeres. La Ley de eliminación de la violencia contra la mujer se promulgó mediante Decreto Presidencial en 2009 y el 18 de mayo de 2013 fue presentada al Parlamento del Afganistán por la Comisión parlamentaria sobre asuntos de la mujer, sociedad civil y derechos humanos con el propósito declarado de obtener el respaldo parlamentario. Este acontecimiento suscitó un encendido debate, ya que varios parlamentarios afirmaron que la Ley contradecía determinados principios del islam. La Ley se envió a consulta a 18 comités parlamentarios. El debate en torno a la ley fue ampliamente difundido en los medios de comunicación, lo cual afectó negativamente su aplicación ya de por sí bastante escasa. También resaltó la fragilidad de los avances logrados en los derechos de las mujeres en el Afganistán. Si la Ley vuelve al Parlamento para una votación, muchos defensores de las mujeres temen que se debilitará considerablemente o se rechazará del todo.

47. En junio de 2013, la Cámara Baja del Parlamento, la Wolesi Jirga, aprobó un proyecto de código de procedimiento penal que prohíbe a los testigos prestar testimonio contra sus familiares en todas las causas penales. Esta disposición haría sumamente difícil el enjuiciamiento eficaz de las causas en virtud de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, ya que en la mayor parte de los casos en que la violencia ocurre en el ámbito doméstico, los familiares son los únicos testigos de los actos delictivos. El apoyo a la nueva disposición se centró en la necesidad de mantener los asuntos familiares, tales como la violencia contra las mujeres de la familia y el maltrato infantil, como cuestiones privadas que deben abordarse dentro de la familia o la comunidad. En el momento de escribir el informe, el proyecto estaba en espera de examen en la Cámara Alta del Parlamento, la Meshrano Jirga.

48. En agosto de 2013, el Parlamento aprobó una ley electoral que reducía del 25% al 20% la cuota de escaños para las mujeres en los consejos provinciales y eliminaba del todo la cuota en los consejos de distrito. Esas enmiendas a la ley electoral son motivo de preocupación, ya que los parlamentarios trataron de eliminar todas las cuotas para las mujeres a escala local y solamente volvieron a introducir la cuota más baja del 20% para los consejos provinciales después de una intensa labor de promoción de los grupos dedicados a los derechos de las mujeres. Durante su período de sesiones de julio de 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al formular observaciones sobre el informe del Afganistán presentado con arreglo a la Convención, expresó su preocupación acerca de la ley electoral, y la delegación aseguró que se conservaría la cuota de mujeres parlamentarias, dado que era constitucionalmente obligatorio.

V. Paz y reconciliación (incluidas la rendición de cuentas y la justicia de transición)

49. El 18 de septiembre de 2013, el Gobierno de los Países Bajos publicó una lista de 5.000 víctimas desaparecidas o muertas durante el régimen comunista en el Afganistán entre 1978 y 1979. La publicación de esa información, conocida como la "lista de la muerte", compilada por las autoridades afganas en el momento y que fue revelada gracias a las actuaciones penales en los Países Bajos, movilizó a las familias de las víctimas, a la sociedad civil y a la Oficina del Presidente en cuanto a la justicia de transición. Después de una reunión con excomandantes yihadistas, la Oficina del Presidente hizo pública una

declaración en que reconocía el dolor y el sufrimiento de las familias involucradas y se declaraban dos días de luto nacional, el 30 de septiembre y el 1 de octubre, para conmemorar a las víctimas de ese período. Las familias de las víctimas y la sociedad civil celebraron actos conmemorativos y manifestaciones públicas instando al Gobierno y a la comunidad internacional a hacer justicia por los crímenes pasados y garantizar que no volvieran a ocurrir las atrocidades, que los autores de los delitos fueran castigados y se atendieran las necesidades de las víctimas y de los supervivientes. El general Abdul Rashid Dostum, excomandante de las milicias que se sumó a la lista electoral de Ashraf Ghani Ahmadzai como su candidato a vicepresidente, hizo una apología pública de las víctimas de los años de conflicto en el Afganistán sin aceptar responsabilidad personal alguna. Ese episodio resalta la importancia de que el Gobierno reciba y acepte el informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sobre el estudio del conflicto y adopte medidas en respuesta a las conclusiones y recomendaciones.

50. Durante 2013, ACNUDH/UNAMA continuó apoyando la iniciativa del Diálogo del Pueblo Afgano sobre la Paz. El proyecto promueve las medidas de paz y reconciliación basadas en los derechos, dotando de capacidad a los afganos corrientes, incluidas las mujeres, los hombres, los jóvenes y los grupos de minorías, para expresar sus opiniones sobre las perspectivas de paz, reconciliación, seguridad, desarrollo económico, derechos humanos, justicia y el estado de derecho. El proyecto se ha aplicado en dos etapas, la etapa I, de octubre a diciembre de 2011, y la etapa II, de junio de 2013 a mediados de 2014. Para finales de 2013, se había consultado en todo el país a 6.500 afganos aproximadamente. De acuerdo con el principio de dirección afgana y de responsabilidad por las iniciativas de consolidación de la paz, ACNUDH/UNAMA ha desempeñado una función de facilitación, prestando apoyo a la sociedad civil para que dirigiera la promoción de ese proceso incluyente y centrado en los derechos y permitiera que se oyera la voz de los afganos corrientes y la tuvieran en cuenta los responsables por la formulación de políticas.

51. En la etapa II del Diálogo del Pueblo se prevé desarrollar hojas de ruta locales para la paz mediante la celebración de debates en 200 grupos centrales con los dirigentes de la comunidad y religiosos, las mujeres, los representantes de los exmiembros de las formaciones armadas y los beneficiarios de los proyectos de desarrollo. Se prevé que el proceso de consultas desemboque en la elaboración de 34 hojas de ruta locales para la paz: una para cada provincia. Los informes procedentes de los grupos centrales indican hasta la fecha que los afganos están preocupados por la impunidad arraigada, la corrupción generalizada y los abusos de autoridad. Los participantes determinaron que esos factores eran los principales motivos de la fuerza de la insurgencia, lo cual debilitaba la autoridad legítima de las instituciones gubernamentales, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos.

VI. Apoyo a las instituciones nacionales

Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán

52. El 16 de junio de 2013, el Presidente Karzai nombró a cinco nuevos comisionados de la Comisión Independiente y volvió a nombrar a cuatro comisionados en ejercicio, incluido Sima Samar, el Presidente. Estos (nuevos) nombramientos se hicieron 18 meses después de que hubiera terminado el mandato de los comisionados anteriores, en diciembre de 2011. La sociedad civil, los donantes y la UNAMA plantearon su grave preocupación porque el proceso de selección de los comisionados no cumpliera las normas internacionales consagradas en los Principios de París. Planteé públicamente cuestiones parecidas a finales de junio, destacando la necesidad de un proceso transparente, participativo y consultivo en que tomara parte la sociedad civil para seleccionar

comisionados de derechos humanos cualificados e independientes. Ninguno de los cinco nuevos comisionados nombrados aparecía en la lista de posibles candidatos que habían proporcionado grupos de la sociedad civil al Presidente. Esos grupos y ACNUDH/UNAMA también han expresado preocupación por la idoneidad, la independencia política y la experiencia en materia de derechos humanos y el compromiso con estos de varios comisionados recién nombrados, según lo prescrito en la legislación.

53. Durante mi visita al Afganistán en septiembre de 2013, expresé preocupación por el proceso no consultivo que desembocó en esos nombramientos y las posibles repercusiones en la categoría A de la Comisión, teniendo en cuenta la revisión quinquenal de su acreditación en noviembre de 2013 por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Alenté al Gobierno a que se ocupara de las deficiencias en el proceso de selección y nombramiento y a que fortaleciera todavía más la independencia y eficacia de la Comisión Independiente.

54. El 18 de noviembre de 2013, el Subcomité de Acreditación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sometió a la Comisión Independiente a un examen de acreditación y recomendó un aplazamiento de un año de la decisión sobre acreditación. En esa decisión, la recomendación de aplazamiento estaba acompañada por una declaración de preocupación por el proceso de selección y nombramiento de comisionados, la dependencia de la Comisión Independiente de la financiación de los donantes internacionales y la diferencia en la relación de trabajadores hombres y mujeres entre el personal de la Comisión. El Subcomité avisó de que había que ocuparse de esas cuestiones antes del siguiente examen de la Comisión Independiente, ya que en caso contrario rebajaría a la Comisión Independiente a la categoría B. La certificación definitiva de la recomendación de aplazamiento del Subcomité por la Mesa del Comité Independiente estaba pendiente en el momento de escribir este informe.

VII. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

55. El Afganistán presentó el informe inicial y el segundo informe periódico combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en julio de 2013. El Comité expresó satisfacción por los progresos logrados en la protección de los derechos de las mujeres en el Afganistán desde 2001, en particular la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer y el Plan Nacional de Acción para la Mujer del Afganistán (2008-2018) y los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública. El Comité también expresó varios motivos de preocupación, en particular las enmiendas propuestas a la mencionada Ley y la designación de nuevos miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, dado que se sabía que un comisionado se había manifestado públicamente contra los derechos de las mujeres. El Comité recomendó que las mujeres participaran más activamente en el proceso de paz para garantizar su éxito y preguntó por el Código de la Familia, que se estaba revisando en esos momentos.

56. El Comité tomó nota de los importantes esfuerzos desplegados durante el último decenio para promulgar y aplicar un marco jurídico que protegiera y promoviera los derechos de las mujeres. No obstante, consideró que el clima de violencia persistente y extrema, en particular contra las mujeres, el proceso político en curso y el traspaso de las responsabilidades en materia de seguridad colocaban al Estado en una situación difícil. Estimó que la aplicación de la Convención era la salvaguardia más eficaz para garantizar el pleno respeto y disfrute de los derechos de las mujeres. El Comité ofreció recomendaciones sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las prácticas nocivas y otras medidas como asignar gran prioridad a la movilización nacional y el apoyo internacional.

57. En noviembre de 2013, el Gobierno presentó su segundo informe al mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En ese informe se refirió al progreso del Gobierno en la aplicación de las 117 recomendaciones formuladas por el Consejo tras su primer examen de la situación de derechos humanos en el Afganistán en 2009. En la segunda mitad de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores inició un proceso intenso de preparación del informe inicial del Afganistán al Comité contra la Tortura, que ha de presentarse en junio de 2014. Dadas las serias preocupaciones que suscita la tortura, es motivo de especial reconocimiento que el Afganistán preste particular atención a ese informe.

VIII. Conclusión

58. El programa de derechos humanos en el Afganistán se encuentra en una encrucijada decisiva. En abril de 2014, concluirán los dos mandatos del Presidente Karzai y se celebrarán elecciones presidenciales. Durante el próximo año, las fuerzas militares internacionales finalizarán su traspaso de las responsabilidades de seguridad a las fuerzas afganas. Al mismo tiempo, se prevé que gran parte de la presencia de donantes internacionales se retire del Afganistán, reduciendo considerablemente sus compromisos financieros y la participación directa en la ejecución de proyectos.

59. A medida que se acelera la transición política, de seguridad y económica hacia su conclusión y con la persistencia del conflicto armado, muchos afganos están preocupados por el posible aumento de la inestabilidad en todo el país, deshaciendo los importantes avances de derechos humanos de los últimos 12 años. Ya se observan signos de que el Gobierno y el compromiso de la comunidad internacional y la atención al programa de los derechos humanos se están debilitando y de que la situación general de derechos humanos está en proceso de deterioro. Entre los indicios figura el reciente proceso deficiente de designación a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, el incremento de las bajas civiles en el conflicto armado y acontecimientos que podrían debilitar los derechos de las mujeres. El Gobierno debe garantizar que la transición en 2014 no conduzca a un retroceso de los logros obtenidos y que los derechos humanos no sean sacrificados en aras de ventajas políticas.

IX. Recomendaciones

60. **La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda lo siguiente:**

El Gobierno del Afganistán debe:

a) Asignar prioridad a las medidas para fortalecer la protección de la población civil, especialmente la plena aplicación de la estrategia del Gobierno contra los artefactos explosivos improvisados, y asegurar el desarrollo y la dotación de recursos suficientes para la capacidad de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas de dirigir, controlar y conducir de forma eficaz las operaciones contra los artefactos explosivos improvisados y su eliminación, incluida su explotación.

b) Fortalecer entidades en el Gobierno que investigan, mitigan y aseguran la rendición de cuentas en cuanto a las bajas de civiles ocasionadas por las fuerzas progubernamentales, en particular investigaciones transparentes y oportunas y la determinación exacta de todos los incidentes de bajas civiles causados por las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas, para mejorar la protección de la población civil, la indemnización y la rendición de cuentas.

c) Fortalecer las comisiones nacionales y provinciales sobre la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer para que puedan coordinar todos los esfuerzos con el fin de hacer frente a la violencia contra las mujeres y cumplir su función prescrita legalmente de acuerdo con el mandato de dicha Ley, en particular por medio de la supervisión y el apoyo político al más alto nivel del Gobierno. Emitir instrucciones claras a todos los organismos gubernamentales para que colaboren y compartan información con las comisiones.

d) Aplicar plenamente la directiva N° 92/202 del Fiscal General que requiere que los fiscales garanticen que las mujeres no sean procesadas por abandonar sus hogares y examinar cualesquiera nuevos casos de mujeres encarceladas por "huida" y/o "tentativa de zina", a cargo de una delegación conjunta integrada por la Fiscalía General, el Tribunal Supremo y el Ministerio del Interior, con un calendario para la conclusión y las medidas de seguimiento, en particular la puesta en libertad de las mujeres y las jóvenes que hayan sido encarceladas injustamente.

e) Desarrollar y aplicar instrucciones detalladas para la policía y los fiscales que describan la metodología, los criterios, los requisitos mínimos y los mecanismos de seguimiento que reglamenten la mediación en los incidentes registrados de violencia contra las mujeres. Las instrucciones deben especificar las responsabilidades después de la resolución de la mediación que se llevarán a cabo periódicamente como mínimo durante seis meses con informes obligatorios de seguimiento.

f) Establecer en el plazo de seis meses un plan concreto que abarque el próximo período de dos años con el fin de mejorar la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra las mujeres, en particular las medidas que recomendó al Afganistán en julio de 2013 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

g) Fomentar la capacidad de las instituciones gubernamentales que trabajan en la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer para garantizar un entendimiento común de la violencia contra las mujeres y las disposiciones de dicha Ley. La formación acerca de la Ley debe ser un elemento obligatorio del programa de formación de la policía y de las fiscalías, en que se mida el progreso de la aplicación de la Ley cada dos años utilizando indicadores definidos, informando de ello públicamente.

h) Considerar la posibilidad de crear un mecanismo independiente de inspección que ayude a determinar los problemas en los procedimientos y prácticas del funcionamiento de los centros de detención y trabajar con las instituciones para resolver esas cuestiones a largo plazo.

i) Invitar al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a que visite el Afganistán para ayudar a proporcionar una respuesta integral a la prevención del maltrato en los centros de detención.

j) Aplicar plenamente el Decreto Presidencial N° 129, en particular para garantizar que los autores de los actos de tortura rindan cuentas, en particular mediante mecanismos apropiados e independientes de investigación y supervisión, la suspensión del empleo o su pérdida y el enjuiciamiento penal. Los tribunales y los fiscales deben rechazar con prontitud las pruebas obtenidas mediante el uso de la tortura y los malos tratos.

k) Impedir cualquier injerencia o presión política destinadas a comprometer la independencia o la eficacia de la Comisión Independiente de

Derechos Humanos del Afganistán, garantizando que toda medida adoptada para asegurar el mantenimiento de la categoría A de la Comisión no haga más que fortalecer su eficacia y asegurar su independencia. Hay que reformar el proceso de selección y designación de comisionados para fortalecer la eficacia y la independencia de la Comisión, y proporcionar financiación pública sostenible del presupuesto de funcionamiento de la Comisión.

l) Apoyar plenamente la publicación del informe de análisis de conflictos de la Comisión como forma de promover la paz y la reconciliación.

61. Los elementos antigubernamentales deben:

a) Cesar la selección y el asesinato deliberados de civiles y retirar las órdenes que autoricen los ataques contra los civiles y su asesinato, en particular el personal religioso, las autoridades judiciales y los trabajadores gubernamentales civiles;

b) Cesar el uso de los artefactos explosivos improvisados activados por las víctimas y poner fin al uso indiscriminado de esos artefactos, en particular en todas las zonas frecuentadas por civiles;

c) Cesar las prácticas que llevan a cabo las entidades judiciales paralelas que imponen castigos ilícitos, tales como el asesinato, la amputación, la mutilación y los apaleamientos.

62. La comunidad internacional debe:

a) Considerar la posibilidad de aumentar el apoyo al Gobierno en la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer, mediante el encauzamiento de la asistencia para el desarrollo hacia los compromisos contraídos en virtud de la Declaración de Tokyo sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la aplicación de dicha Ley, y la puesta en práctica de las recomendaciones dirigidas al Afganistán en julio de 2013 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

b) Aplicar un marco común de supervisión que incluye indicadores específicos para medir el progreso y los incentivos para un mayor apoyo financiero sostenido basado en resultados demostrados mensurables por el Gobierno en la aplicación de la Ley de eliminación de la violencia contra la mujer y medidas conexas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las jóvenes.

c) Continuar apoyando a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán que tendrá dificultades para sobrevivir sin el apoyo continuo de los donantes. La retirada del apoyo de los donantes en esta situación crítica podría ocasionar la marcha atrás en los logros obtenidos en materia de derechos humanos frente a la escalada de violencia en todo el país.

d) Emprender la verificación en todo el país de las 700 bases militares y campos de tiro internacionales que se han cerrado para garantizar la eliminación de las municiones sin detonar y abandonadas.

e) Establecer un mecanismo en el marco de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas que comunique la posible presencia de municiones sin detonar procedentes de operaciones aéreas y terrestres para ponerlo en conocimiento de las autoridades y asegurar el señalamiento y el desminado de las posibles zonas peligrosas.

f) **Elaborar planes para continuar la participación en las cuestiones relacionadas con la detención después de 2014, especialmente si las fuerzas internacionales, incluidas las fuerzas especiales, son activas en el apoyo a cualesquiera operaciones militares o de lucha contra la insurgencia de las Fuerzas de Seguridad Nacionales Afganas. La supervisión, la reparación, la formación y otras medidas de prevención de la tortura deben seguir siendo un aspecto esencial de todo mandato de apoyo internacional o de asociación con las fuerzas afganas después de 2014.**
